2015-18-01-06-P

DE: REFORMA AL ARTÍCULO 3 DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA COBETON CIA. LTDA

OTORGADO POR:

DIEGO IVAN ALVARADO LASCANO y GLADYS ANA ALVARADO LASCANO

A FAVOR DE:

COMPAÑÍA COBETON CIA. LTDA.

CUANTÍA: INDETERMINADA.

COPIAS: UNA.

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

****

En la ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes once de agosto del año dos mil quince. Ante mí, Doctor JUAN WILLIAM SILVA MUÑOZ, Notario Sexto Suplente, de este cantón Ambato, por Licencia del Titular Doctor CARLOS HERNAN CEVALLOS RUIZ, mediante Acción de Personal Nº DP18-909-2015, de fecha 10-Julio-2015, emitido por el C.N.J, comparecen a la celebración de esta escritura el señor DIEGO IVAN ALVARADO LASCANO, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Comercial, portador de la cédula de ciudadanía número 180217989-3; y, la señora GLADYS ANA ALVARADO LASCANO, de estado civil divorciada, de profesión Licenciada en Contabilidad y Auditoría, portadora de la cédula de ciudadanía número 180235283-9, parte a la que les podrá denominar como". Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía **COBETON CIA. LTDA.**, conforme consta de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad;

domiciliados en esta ciudad de Ambato, Provincia de Tungurahua; sin perjuicio de que se les mencione por sus nombres completos; legalmente capaces de lo que doy fe; identificados por mí con el documento que me presentan, advertidos de la consecuencia jurídica de este contrato a celebrarse, me solicitan que se eleve a escritura pública, la minuta que es del tenor literal que sigue: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste la reforma al artículo 3 del estatuto de la compañía **COBETON CIA. LTDA.**, que se refiere al objeto social, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública la compañía **COBETON CIA. LTDA.**, legalmente representada por el Ingeniero DIEGO IVÁN ALVARADO LASCANO, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero Comercial, portador de la cédula de ciudadanía número 180217989-3 y la Licenciada GLADYS ANA ALVARADO LASCANO de estado civil divorciada, de profesión Licenciada en Contabilidad y Auditoría, portadora de la cédula de ciudadanía número 180235283-9, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la referida compañía, conforme se infiere de los nombramientos que se protocolizan como documentos habilitantes. El Ingeniero DIEGO IVÁN ALVARADO LASCANO y la Licenciada GLADYS ANA ALVARADO LASCANO son ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua, mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO.-** La compañía **COBETON CIA. LTDA.**se constituyó con un capital de mil dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Ambato, el veintinueve de agosto del año dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número ochocientos veintiséis (0826), el once de octubre del año dos mil once. **DOS.-** La Junta General Universal de Socios de la compañía, legalmente reunida el veintinueve de junio del año dos mil quince, resolvió, por unanimidad, reformar el artículo 3 del estatuto de la compañía, que se refiere al objeto social, en los términos que constan en el acta mencionada, documento cuyo ejemplar auténtico se protocoliza como habilitante.

TERCERA.- REFORMA AL ARTÍCULO 3 DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA, QUE SE REFIERE AL OBJETO SOCIAL.- Con estos antecedentes, el Ingeniero DIEGO IVÁN ALVARADO LASCANO y la Licenciada GLADYS ANA ALVARADO LASCANO, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía **COBETON CIA. LTDA.**, declaran: **REFORMA AL ARTÍCULO 3 DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA, QUE SE REFIERE AL OBJETO SOCIAL.-** Se declara reformado el artículo 3 del estatuto referente al objeto de la compañía, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO 3.- La compañía se dedicará a las siguientes actividades de servicios: a).- Administración, tenencia y servicios de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles; b).- Asesoría empresarial en las áreas de: Contabilidad, Auditoría, Auditoría Externa, Administración, Finanzas, Producción, Talento Humano, Marketing y Ventas; Manejo de la Contabilidad de empresas, sean éstas personas naturales o jurídicas; c).- Prestación de servicios especializados para identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. d).- Supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos. e).- Asesoría, asistencia técnica, realización de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación. f).- Análisis e interpretación de estados financieros, estudios del punto de equilibrio, evaluación del rendimiento sobre el capital invertido; preparación de estadísticas comerciales e industriales; elaboración y manejo de la contabilidad, presupuesto e inventarios de personas naturales y jurídicas; g).- Investigación y estudio de mercados; h).- Servicios de computación y de procesamiento de datos. i).- Organización y realización de cursos, talleres y seminarios de capacitación empresarial; j).- Brindar servicios de mantenimiento y reparación de edificios, construcciones e instalaciones civiles, arquitectónicas, eléctricas, electrónicas; k).- Brindar servicios de mantenimiento y reparación de jardines y áreas verdes; l).- Asesoría en la organización y funcionamiento de las empresas; m).- Desarrollo

de herramientas informáticas (software); n).- Servicios de mantenimiento de: sistemas de información, telefónicos y telemercadeo, equipos de cómputo, impresoras, faxes, y, en general, de todo tipo de equipos eléctricos y electrónicos; ñ).- Asesoría jurídica integral a la empresa; o).- Promover y organizar congresos, seminarios, reuniones, simposios, mesas redondas, de eventos académicos y de difusión, a nivel nacional e internacional, que tiendan al tratamiento y divulgación de temas relacionados con sus objetivos; p).- Arrendamiento de bienes inmuebles y bienes muebles, excepto vehículos; q).- Podrá dedicarse a la elaboración, ejecución, asesoría comercial y financiera, administración de diferentes proyectos dentro y fuera del Ecuador, de tipo comercial - económico-financiero, social o ambiental que respondan a los objetivos de la compañía. Las actividades de asesoría previstas en este estatuto, se las brindará a las empresas constituidas como personas jurídicas, o a personas naturales que realicen actividades empresariales, sean éstas nacionales o extranjeras. El objeto social de la compañía podrá ser realizado directamente, contratando personal de apoyo o por intermedio de terceros. La compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social, quedando por lo tanto, entre ellos, facultada para contratar personal técnico y de apoyo especializado en las diferentes ramas de su actividad, así como para, eventualmente, adquirir acciones o participaciones de compañías existentes, o participar en aumentos de capital, fusiones, transformaciones o escisiones de compañías existentes, aunque no exista afinidad con su objeto social.. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en el Código Orgánico Monetario y Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicho cuerpo normativo". **CUARTA.- DECLARACION JURAMENTADA.-** El Ingeniero DIEGO IVÁN ALVARADO LASCANO y la Licenciada GLADYS ANA ALVARADO LASCANO, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la

compañía **COBETON CIA. LTDA.**, declaran, bajo juramento, lo siguiente: Que el capital suscrito en la constitución de la compañía está correctamente integrado y totalmente pagado. **QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de esta escritura pública, por su naturaleza, es indeterminada. **SEXTA.- PETICION AL SEÑOR NOTARIO.-** Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento. **f) Ab. MARÍA FERNANDA ZAMORA CASTILLO. MAT. Foro de Abogados CNJ No. 18-2014-19. HASTA AQUÍ LA MINUTA,** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública, con toda su validez legal.- Yo el Notario para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Y leída que les fue, por mí el Notario íntegramente y en alta voz esta escritura a los comparecientes, aquellos ratifican y suscriben conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

DIEGO IVAN ALVARADO LASCANO
C.C. 180217989-3

GLADYS ANA ALVARADO LASCANO
C.C. 1802352839

SE CELEBRO ANTE MI Y EN FE DE ELLO OTORGO, ESTA TERCERA COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION

Dr. William Silva Muñoz
NOTARIO SEXTO DEL CANTON AMBATO ( )
Sucre 09 - 60 entre Guayaquil y Quito,
Junto al Palacio de Justicia
TELF: 2421697 - 0982452105

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN
AMBATO - ECUADOR

Registro Mercantil de Ambato

TRÁMITE NÚMERO: 9238

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:**REFORMA DE ESTATUTOSSOCIALES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	6730
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	20/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	426
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. **DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1802352839	ALVARADO LASCANO GLADYS ANA	REPRESENTANTE LEGAL

3. **DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE ESTATUTOSSOCIALES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA /AMBATO/11/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COBETON CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

4. **DATOS ADICIONALES:**

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 20 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015

Dirección Nacional de Registros Públicos
Registro Mercantil del Cantón Ambato

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

Nº

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 180217989-3
APELLIDOS Y NOMBRES
ALVARADO LASCANO
DIEGO IVAN
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1970-05-11
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO COMERCIAL
E3343I2242
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVARADO JOSE ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LASCANO GLADYS
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2011-08-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-01

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 6106
NÚMERO DE CERTIFICADO
1802179893
CÉDULA
ALVARADO LASCANO DIEGO IVAN

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN LA MERCED
PARROQUIA
0
ZONA

EL PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO

6730

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 180235283-9
APELLIDOS Y NOMBRES
ALVARADO LASCANO GLADYS ANA
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1975-06-21
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADA

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN LIC. CONTAB.Y AUDITOR
V3333V2222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVARADO JOSE ERNESTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LASCANO GLADYS EVA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2013-10-02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-10-02

FIRMA DEL CEDULADO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
002
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

002 - 0186 1802352839
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ALVARADO LASCANO GLADYS ANA

TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN LA MERCED
PARROQUIA
0
ZONA

(f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

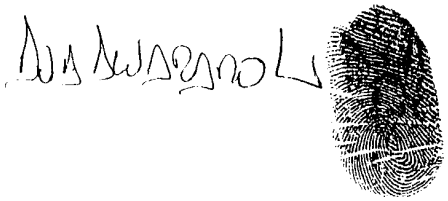

1499
6730

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN
AMBATO - ECUADOR

Ambato, 19 de febrero de 2014

Licenciada
Gladys Ana Alvarado Lascano
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Universal de Socias de la compañía **COBETON CIA. LTDA.,** legalmente reunida el diecinueve de febrero de dos mil catorce, resolvió, por unanimidad, designarle **GERENTE GENERAL** de la compañía por el período estatutario de dos años. En tal virtud, además de las facultades señaladas en la Ley y el Estatuto, le corresponde ejercer, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto de la compañía **COBETON CIA. LTDA**, en donde se detallan sus atribuciones, consta en la escritura pública de constitución, otorgada en la Notaría Séptima del cantón Ambato, el veintinueve de agosto del año dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número ochocientos veintiséis (826), el once de octubre del año dos mil once.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Víctor Hugo Alvarado Lascano
PRESIDENTE

Yo, **GLADYS ANA ALVARADO LASCANO**, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la compañía **COBETON CIA. LTDA.**
Ambato, 19 de febrero de 2014

GLADYS ANA ALVARADO LASCANO
GERENTE GENERAL
c. c. 180235283-9

6730

Registro Mercantil de Ambato

TRÁMITE NÚMERO: 2230

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: AMBATO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD AMBATO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	1499
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/03/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	160
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	19/02/2014
FECHA ACEPTACION:	19/02/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COBETON CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	AMBATO

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1802352839	ALVARADO LASCANO GLADYS ANA	GERENTE GENERAL	DOS AÑOS

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 12 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2014

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

Nº 0094368

IMP. IGM. ea

6730
6106

Ambato, 29 de junio de 2015

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

Ingeniero
DIEGO IVÁN ALVARADO LASCANO
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Universal de Socias de la compañía **COBETON CIA. LTDA.,** legalmente reunida el veintinueve de junio de dos mil quince, resolvió, por unanimidad, designarle **PRESIDENTE** de la compañía por el período estatutario de dos años. En tal virtud, le corresponde ejercer las facultades señaladas en la Ley y en el Estatuto, incluida la subrogación del Gerente General, en caso de ausencia temporal o definitiva de este funcionario.

El estatuto de la compañía **COBETON CIA. LTDA.** consta en la escritura pública de constitución, otorgada en la Notaría Séptima del cantón Ambato, el veintinueve de agosto del año dos mil once, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, bajo el número ochocientos veintiséis (826), el once de octubre del año dos mil once. Sus deberes y atribuciones constan detalladas en el artículo 17 (diecisiete) del referido estatuto

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

LCDA. GLADYS ANA ALVARADO LASCANO
GERENTE GENERAL

Yo, **DIEGO IVAN ALVARADO LASCANO**, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de **PRESIDENTE** de la compañía **COBETON CIA. LTDA.** Ambato, 29 de junio de 2015.

DIEGO IVAN ALVARADO LASCANO
PRESIDENTE
c. c. 180217989-3

NOMBRE:	DIEGO IVAN ALVARADO LASCANO
CEDULA:	180217989-3
NACIONALIDAD:	ECUATORIANA
DOMICILIO:	AVENIDA CEVALLOS S/N Y UNIDAD NACIONAL

Registro Mercantil de Ambato

TRÁMITE NÚMERO: 8459

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PRESIDENTE

NÚMERO DE REPERTORIO:	6106
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	635
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

NOTARÍA SÉXTA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COBETON CIA. LTDA.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ALVARADO LASCANO DIEGO IVAN
IDENTIFICACIÓN	1802179893
CARGO:	**PRESIDENTE**
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: AMBATO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos

DR. FAUSTO HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN AMBATO

Registro Mercantil

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. RODRIGO PACHANO S/N Y MONTALVO C.C. CARACOL LO

Nº 0223518

6730

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA COBETON CIA. LTDA.

En la ciudad de Ambato, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil quince, a las doce horas, en la sede social de la compañía **COBETON CIA. LTDA.**, ubicada en la Avenida Cevallos S/N y Unidad Nacional, se encuentran reunidos los siguientes socios: señor Diego Iván Alvarado Lascano, propietario de novecientas noventa y nueve participaciones; y, señora Gladys Ana Alvarado Lascano, propietaria de una participación. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentra también presente el Ing. Víctor Hugo Alvarado Lascano, Presidente de la compañía. Por consiguiente, al encontrarse presentes el ciento por ciento del capital social, el señor Diego Iván Alvarado Lascano mociona que, al amparo de lo dispuesto por los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, se constituyan en Junta General Universal para tratar el siguiente orden del día:

1.- REFORMA AL ARTICULO 3 DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA, QUE SE REFIERE AL OBJETO SOCIAL.
2.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.
3.- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.
4.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

La moción de instalarse en Junta General Universal de Socios y el orden del día propuesto son aprobados por unanimidad. Dirige la Junta el Presidente de la compañía, Ing. Víctor Hugo Alvarado Lascano, y actúa como Secretaria la Gerente General, Lcda. Gladys Ana Alvarado Lascano. El señor Presidente declara legalmente instalada la Junta y dispone que se trate el primer punto:

1.- REFORMA AL ARTICULO 3 DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA, QUE SE REFIERE AL OBJETO SOCIAL.

Interviene el Ingeniero Diego Iván Alvarado Lascano, quien manifiesta que es conveniente para el desarrollo de la compañía el reformar íntegramente el objeto social, por lo que mociona que se reforme íntegramente el artículo 3 del estatuto, cuyo texto sería el siguiente: "ARTICULO 3.- La compañía se dedicará a las siguientes actividades de servicios: a).- Administración, tenencia y servicios de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles; b).- Asesoría empresarial en las áreas de: Contabilidad, Auditoría, Auditoría Externa, Administración, Finanzas, Producción, Talento Humano, Marketing y Ventas; Manejo de la Contabilidad de empresas, sean éstas personas naturales o jurídicas; c).- Prestación de servicios especializados para identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. d).- Supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos. e).- Asesoría, asistencia técnica, realización de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación. f).- Análisis e interpretación de estados financieros, estudios del punto de equilibrio, evaluación del rendimiento sobre el capital invertido; preparación de estadísticas comerciales e industriales; elaboración y manejo de la contabilidad, presupuesto e inventarios de personas naturales y jurídicas; g).- Investigación y estudio de mercados; h).- Servicios de computación y de procesamiento de datos. i).- Organización y realización de cursos, talleres y seminarios de capacitación empresarial; j).- Brindar servicios de mantenimiento y reparación de edificios, construcciones e

instalaciones civiles, arquitectónicas, eléctricas, electrónicas; k).- Brindar servicios de mantenimiento y reparación de jardines y áreas verdes; l).- Asesoría en la organización y funcionamiento de las empresas; m).- Desarrollo de herramientas informáticas (software); n).- Servicios de mantenimiento de: sistemas de información, telefónicos y telemercadeo, equipos de cómputo, impresoras, faxes, y, en general, de todo tipo de equipos eléctricos y electrónicos; ñ).- Asesoría jurídica integral a la empresa; o).- Promover y organizar congresos, seminarios, reuniones, simposios, mesas redondas, de eventos académicos y de difusión, a nivel nacional e internacional, que tiendan al tratamiento y divulgación de temas relacionados con sus objetivos; p).- Arrendamiento de bienes inmuebles y bienes muebles, excepto vehículos; q).- Podrá dedicarse a la elaboración, ejecución, asesoría comercial y financiera, administración de diferentes proyectos dentro y fuera del Ecuador, de tipo comercial - económico-financiero, social o ambiental que respondan a los objetivos de la compañía. Las actividades de asesoría previstas en este estatuto, se las brindará a las empresas constituidas como personas jurídicas, o a personas naturales que realicen actividades empresariales, sean éstas nacionales o extranjeras. El objeto social de la compañía podrá ser realizado directamente, contratando personal de apoyo o por intermedio de terceros. La compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social, quedando por lo tanto, entre ellos, facultada para contratar personal técnico y de apoyo especializado en las diferentes ramas de su actividad, así como para, eventualmente, adquirir acciones o participaciones de compañías existentes, o participar en aumentos de capital, fusiones, transformaciones o escisiones de compañías existentes, aunque no exista afinidad con su objeto social.. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en el Código Orgánico Monetario y Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicho cuerpo normativo". La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente la somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **COBETON CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, reformar íntegramente el artículo 3 del estatuto de la compañía, el mismo que en adelante dirá: "ARTICULO 3.- La compañía se dedicará a las siguientes actividades de servicios: a).- Administración, tenencia y servicios de mantenimiento de bienes muebles e inmuebles; b).- Asesoría empresarial en las áreas de: Contabilidad, Auditoría, Auditoría Externa, Administración, Finanzas, Producción, Talento Humano, Marketing y Ventas; Manejo de la Contabilidad de empresas, sean éstas personas naturales o jurídicas; c).- Prestación de servicios especializados para identificar, planificar, elaborar o evaluar proyectos de desarrollo en sus niveles de pre factibilidad, factibilidad, diseño u operación. d).- Supervisión, fiscalización y evaluación de proyectos. e).- Asesoría, asistencia técnica, realización de estudios económicos, financieros, de organización, administración, auditoría e investigación. f).- Análisis e interpretación de estados financieros, estudios del punto de equilibrio, evaluación del rendimiento sobre el capital invertido; preparación de estadísticas comerciales e industriales; elaboración y manejo de la contabilidad, presupuesto e inventarios de personas naturales y jurídicas; g).- Investigación y estudio de mercados; h).- Servicios de computación y de procesamiento de datos. i).- Organización y realización de cursos, talleres y seminarios de capacitación empresarial; j).- Brindar servicios de mantenimiento y reparación de edificios, construcciones e instalaciones civiles, arquitectónicas, eléctricas, electrónicas; k).- Brindar servicios de mantenimiento y reparación de jardines y áreas verdes; l).- Asesoría en la organización y funcionamiento de las empresas; m).- Desarrollo de herramientas informáticas (software); n).- Servicios de mantenimiento de: sistemas de información, telefónicos y telemercadeo, equipos de cómputo, impresoras, faxes, y, en

general, de todo tipo de equipos eléctricos y electrónicos; ñ).- Asesoría jurídica integral a la empresa; o).- Promover y organizar congresos, seminarios, reuniones, simposios, mesas redondas, de eventos académicos y de difusión, a nivel nacional e internacional, que tiendan al tratamiento y divulgación de temas relacionados con sus objetivos; p).- Arrendamiento de bienes inmuebles y bienes muebles, excepto vehículos; q).- Podrá dedicarse a la elaboración, ejecución, asesoría comercial y financiera, administración de diferentes proyectos dentro y fuera del Ecuador, de tipo comercial - económico-financiero, social o ambiental que respondan a los objetivos de la compañía. Las actividades de asesoría previstas en este estatuto, se las brindará a las empresas constituidas como personas jurídicas, o a personas naturales que realicen actividades empresariales, sean éstas nacionales o extranjeras. El objeto social de la compañía podrá ser realizado directamente, contratando personal de apoyo o por intermedio de terceros. La compañía podrá celebrar toda clase de actos y contratos que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto social, quedando por lo tanto, entre ellos, facultada para contratar personal técnico y de apoyo especializado en las diferentes ramas de su actividad, así como para, eventualmente, adquirir acciones o participaciones de compañías existentes, o participar en aumentos de capital, fusiones, transformaciones o escisiones de compañías existentes, aunque no exista afinidad con su objeto social.. Sin perjuicio de las prohibiciones previstas en otras Leyes, la compañía no se dedicará a ninguna de las actividades reservadas en el Código Orgánico Monetario y Financiero para las personas jurídicas reguladas por dicho cuerpo normativo".

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

2.- CONOCIMIENTO Y RESOLUCION SOBRE LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.

Interviene el Ing. Víctor Hugo Alvarado Lascano, quien manifiesta que, por razones de índole personal, se ve obligado a presentar su renuncia al cargo de Presidente de la compañía, por lo que solicita el pronunciamiento de los socios. El Ing. Diego Iván Alvarado Lascano mociona que se acepte la renuncia presentada, agradeciéndole al Ing. Víctor Hugo Alvarado Lascano por los valiosos servicios prestados a la compañía. La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios de la compañía **COBETON CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aceptar la renuncia presentada por el Ing. Víctor Hugo Alvarado Lascano, al cargo de Presidente de la compañía, agradeciéndole por los valiosos servicios prestados.

El señor Presidente dispone que se trate el siguiente punto:

3.- DESIGNACIÓN DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA.

La Lcda. Gladys Ana Alvarado Lascano mociona que se designe como Presidente de la compañía al Ing. Diego Iván Alvarado Lascano, por el período estatutario de dos años. . La moción es apoyada por todos los socios. El señor Presidente somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socias resuelve, por unanimidad, designar al Ing. Diego Iván Alvarado Lascano como Presidente de la compañía **COBETON CIA. LTDA.**, por el período estatutario de dos años.

Por no tener otro asunto que tratar, el señor Presidente dispone un receso para la elaboración del acta. Concluido el receso, se reinstala la Junta, y el señor Presidente dispone que se trate el último punto del orden del día:

4.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

Por Secretaría se procede a dar lectura del acta y el señor Diego Iván Alvarado Lascano mociona que se la apruebe sin modificaciones. Se somete a votación y la Junta resuelve:

RESOLUCION: La Junta General Universal de Socios dela compañía **COBETON CIA. LTDA.**, resuelve, por unanimidad, aprobar el acta de la presente Junta.

El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia y declara concluida la Junta a las doce horas cuarenta y cinco minutos.

Ing. Víctor Hugo Alvarado Lascano
PRESIDENTE

Lcda. Gladys Ana Alvarado Lascano
SECRETARIA - GERENTE GENERAL
SOCIA

Ing. Diego Iván Alvarado Lascano
SOCIO

6730

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES

SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1391745288001

RAZON SOCIAL: COBETON CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: COBETON

CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS

REPRESENTANTE LEGAL: ALVARADO LASCANO GLADYS ANA

CONTADOR: MEDINA ACOSTA CLARA MARIA

NOTARÍA SÉXTA DEL CANTÓN AMBATO - ECUADOR

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	11/10/2011	**FEC. CONSTITUCION:**	11/10/2011
FEC. INSCRIPCION:	07/12/2011	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	25/06/2014

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATRIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: LA MERCED Calle: AV. CEVALLOS Número: S/N Intersección: UNIDAD NACIONAL Referencia Ubicación: FRENTE AL BANCO DEL PACIFICO Email: lsantana@corpal.com.ec Celular: 0995082961

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:	del 001 al 001	**ABIERTOS:**	1
JURISDICCION:	\ REGIONAL CENTRO \ TUNGURAHUA	**CERRADOS:**	0

25 JUN 2014

Usuario: VMOMO10613

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 3 Ley del RUC y Art. 3 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VMOMO10613 **Lugar de emisión:** AMBATO/BOLIVAR 1580 **Fecha y hora:** 25/06/2014 13:22:14

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1891745283001

RAZON SOCIAL: COBETON CIA. LTDA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 11/10/2011

NOMBRE COMERCIAL: COBETON FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE MATRIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: LA MERCED Calle: AV. CEVALLOS Número: S/N Intersección: UNIDAD NACIONAL Referencia: FRENTE AL BANCO DEL PACIFICO Email: lsantana@corpal.com.ec Celular: 0995082981

SRi

RECUERDE:

- Actualizar su RUC cuando se produzcan cambios en su información.
- Entregar y solicitar comprobantes de venta válidos y vigentes en todas sus transacciones.
- Declarar a tiempo sus impuestos.

FECHA MÁXIMA DE PAGO 24 DE CADA MES

1700 SRi SRi

www.SRi.gob.ec

Se verifica que los documentos de identidad y certificado de votación originales presentados, pertenecen al contribuyente

JUN 2014

Firma del Servidor Responsable

Usuario: VMOM010813 Agencia:

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: VMOM010813 Lugar de emisión: AMBATO/BOLIVAR 1500 Fecha y hora: 25/05/2014 13:22:14

RAZON: SIENTO LA QUE SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA COBETON CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL VEINTE Y NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. DE LA REFORMA AL ARTICULO TRES (3) DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA COBETON CIA. LTDA. OTORGADA POR DIEGO IVAN ALVARADO LASCANO Y GLADYS ANA ALVARADO LASCANO, CELEBRADA EN LA NOTARIA SEXTA DEL CANTON AMBATO DEL NOTARIO SUPLENTE DR. JUAN SILVA MUÑOZ, EL ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. QUE ANTECEDE. AMBATO DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN AMBATO
AMBATO - ECUADOR

Dr. Julio César Arteaga
NOTARIO SEPTIMO DE AMBATO
Dir.: Castillo 06-18 y Cevallos

Factura: 001-002-000013235

20151801007O01835

NOTARIO(A) JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON AMBATO

RAZÓN MARGINAL N° 20151801007O01835

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA COBETON CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-08-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	FOLIO 52965

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
COBETON CIA. LTDA.	REPRESENTADO POR	RUC	1891745288001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTTRATO:	REFORMA AL ART 3 DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA COBETON CIA. LTDA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-08-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	5102

NOTARIO(A) JULIO CESAR ARTEAGA INTRIAGO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON AMBATO